



**RESOLUCION No. SDH-000396**  
**25 DE JUNIO DE 2021**

*“Por la cual se adopta y autoriza la utilización de la firma mecánica en las actuaciones y actos que expida la Oficina General de Fiscalización de la Subdirección de Determinación de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Secretaría Distrital de Hacienda”*

**EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal j) del artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014, modificado por el artículo 1° del Decreto Distrital 364 de 2015, el artículo 12 del Decreto Ley 2150 de 1995, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que los incisos 1° y 2° del artículo 6° de la Ley 962 de 2005 *“Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”* disponen que, *“Para atender los trámites y procedimientos de su competencia, los organismos y entidades de la Administración Pública deberán ponerlos en conocimiento de los ciudadanos en la forma prevista en las disposiciones vigentes, o emplear, adicionalmente, cualquier medio tecnológico o documento electrónico de que dispongan, a fin de hacer efectivos los principios de igualdad, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, moralidad y eficacia en la función administrativa. Para el efecto, podrán implementar las condiciones y requisitos de seguridad que para cada caso sean procedentes, sin perjuicio de las competencias que en esta materia tengan algunas entidades especializadas. La sustanciación de las actuaciones así como la expedición de los actos administrativos, tendrán lugar en la forma prevista en las disposiciones vigentes. Para el trámite, notificación y publicación de tales actuaciones y actos, podrán adicionalmente utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas.”*

Que en el inciso tercero del artículo 5° del Acuerdo 257 de 2006, *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”* se indica que, *“Las actuaciones administrativas serán públicas, soportadas en tecnologías de información y comunicación, de manera que el acceso a la información oportuna y confiable facilite el ejercicio efectivo de los derechos constitucionales y legales y los controles ciudadano, político, fiscal, disciplinario y de gestión o administrativo, sin perjuicio de las reservas legales”*



**RESOLUCION No. SDH-000396**  
**25 DE JUNIO DE 2021**

*“Por la cual se adopta y autoriza la utilización de la firma mecánica en las actuaciones y actos que expida la Oficina General de Fiscalización de la Subdirección de Determinación de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Secretaría Distrital de Hacienda”*

Que conforme a lo dispuesto en el literal e) del artículo 28 del Decreto Distrital 601 de 2014 *“Por el cual se modifica la estructura interna y funcional de la Secretaría Distrital de Hacienda, y se dictan otras disposiciones”*, en concordancia con el artículo 81 del Decreto Distrital 807 de 1993, corresponde al Jefe de la Oficina General de Fiscalización de la Subdirección de Determinación de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB, de la Secretaria Distrital de Hacienda, la función de *“Proferir los actos administrativos respectivos, y/o asignar su expedición, conforme la normativa legal vigente, respecto de los contribuyentes competencia de la oficina de acuerdo con los lineamientos del modelo de gestión.”*

Que la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá – DIB-, adelanta programas masivos de generación de actuaciones dirigidas al control de contribuyentes omisos e inexactos.

Que mediante la Resolución N°SDH-000018 del 13 de enero de 2021, el Secretario Distrital de Hacienda, en uso de sus facultades legales, nombró a la servidora pública FAISULY BÁEZ NEUSA, identificada con la cédula de ciudadanía N°52.580.136 en el cargo de Jefe de Oficina código 006 grado 03, Oficina de General de Fiscalización del Despacho del Director de Impuestos de Bogotá, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el artículo 12 del Decreto Ley 2150 de 1995 *“Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”*, prevé que: *“Los jefes de las entidades que integran la Administración Pública podrán hacer uso, bajo su responsabilidad, de la firma que procede de algún medio mecánico, tratándose de firmas masivas. En tal caso, previamente mediante acto administrativo de carácter general, deberá informar sobre el particular y sobre las características del medio mecánico”*.

Que para desarrollar con eficacia y eficiencia el procedimiento de control, fiscalización y determinación oficial, se hace necesario adoptar y autorizar la utilización de la firma que proceda de algún medio mecánico, tratándose de firmas masivas en las actuaciones de la Oficina General de Fiscalización de la Subdirección de Determinación de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB.

Que es procedente autorizar a la Jefe de Oficina código 006 grado 03, Oficina de General de Fiscalización del Despacho del Director de Impuestos de Bogotá, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda, para utilizar la firma mecánica en la forma especificada en la parte resolutive de la presente resolución.



**RESOLUCION No. SDH-000396**  
**25 DE JUNIO DE 2021**

*“Por la cual se adopta y autoriza la utilización de la firma mecánica en las actuaciones y actos que expida la Oficina General de Fiscalización de la Subdirección de Determinación de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Secretaría Distrital de Hacienda”*

Que atendiendo la prudencia y la diligencia que corresponde a este tipo de autorizaciones, se requerirá en la parte resolutive al Director Distrital de Impuestos de Bogotá y a los servidores públicos encargados de las bases de datos, de donde se obtenga la información de las comunicaciones masivas objeto de la presente Resolución, adoptar las medidas necesarias para mantener la información actualizada y veraz y que los documentos a expedirse tengan las revisiones previas que minimicen los reprocesos en las mencionadas actuaciones, con el fin de darle seguridad y reducir los riesgos.

Que para este acto administrativo no se requiere la publicación establecida en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en relación con la recepción de opiniones, sugerencias o propuestas alternativas de la ciudadanía, en la medida que no se está regulando una materia específica, como lo exige la norma en mención.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Adoptar la firma mecánica en las actuaciones y demás actos de los impuestos distritales que sean de competencia de la Oficina General de Fiscalización de la Subdirección de Determinación de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB, de la Secretaría Distrital de Hacienda, para el ejercicio de las funciones y competencias señaladas los artículos 80 y siguientes del Decreto Distrital 807 de 1993, el artículo 28 del Decreto Distrital 601 de 2014, y demás disposiciones concordantes.

**Artículo 2°.** Autorizar a la servidora pública FAISULY BÁEZ NEUSA, identificada con la cédula de ciudadanía N°52.580.136, en calidad de Jefe de la Oficina General de Fiscalización del Despacho del Director de Impuestos de Bogotá, para utilizar la firma mecánica adoptada mediante la presente resolución, en las actuaciones y demás actos de los impuestos distritales que sean de competencia de la Oficina General de Fiscalización de la Subdirección de Determinación de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB, de la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con lo señalado en la normativa tributaria distrital.

**Artículo 3°.** Ordenar que la firma mecánica que aquí se adopta corresponda a un facsímile con la imagen de la firma manuscrita, el nombre y el cargo de la servidora pública FAISULY BÁEZ NEUSA, identificada con la cédula de ciudadanía N°52.580.136, Jefe de la Oficina General de Fiscalización, Código 006, Grado 03, de la Subdirección de Determinación de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, firma que se aplicará bajo los parámetros de autenticidad, disponibilidad e integridad y de conformidad con las políticas de seguridad establecidas por la Secretaría Distrital de Hacienda, las fijadas en el Decreto N°1287 de 2020, “Por el cual se



**RESOLUCION No. SDH-000396**  
**25 DE JUNIO DE 2021**

*“Por la cual se adopta y autoriza la utilización de la firma mecánica en las actuaciones y actos que expida la Oficina General de Fiscalización de la Subdirección de Determinación de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Secretaría Distrital de Hacienda”*

reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la seguridad de los documentos firmados durante el trabajo en casa, en el marco de la Emergencia Sanitaria.”, y demás disposiciones que la reglamente.

**Artículo 4°.** La servidora pública autorizada en virtud de la presente resolución hará uso de la firma mecánica bajo su responsabilidad, por lo tanto, deberá asegurar que el contenido de los actos firmados corresponda a la realidad jurídica, y deberá garantizar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos para cada trámite.

El Director Distrital de Impuestos de Bogotá y el o la Subdirector(a) de Planeación e Inteligencia Tributaria deberán adoptar las medidas necesarias para mantener actualizada y veraz la información tributaria relacionada con los procedimientos de fiscalización, determinación y liquidación. Para estos fines, deberán adoptar todos los mecanismos de control y seguimiento necesarios.

**Artículo 5°. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Registro Distrital y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS**  
Secretario Distrital de Hacienda

Aprobado por:	José Alejandro Herrera Lozano / Orlando Valbuena Gómez / Leonardo Arturo Pazos Galindo
Revisado por:	Alejandro Andrés Velandia Mariño / Elena Lucía Ortiz Henao / Manuel Douglas Raul Ávila Olarte
Proyectado por:	Luis William Toro Fierro / Carol Milena Murillo Herrera